INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

OBJETO: "*CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"

En la ciudad de Cartagena de Indias a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 4:30: p.m. en las instalaciones de la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, Sede Casa de Justicia del Barrio El Country, se dispone el comité evaluador designado por el señor alcalde Local para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** número **SAMC-LHCN-010-2021**, conformado por las personas qua a continuación se relacionan, a elaborar el correspondiente INFORME FINAL DE EVALUACIÓN de las ofertas presentadas dentro del plazo de dicho proceso:

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. **JOSÉ RAFAEL BELTRÁN MORENO, Asesor Jurídico Externo**: Encargado de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.
2. **ALVARO CAMPO MALO, Asesor Financiero Externo**: Encargado de la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional y de la evaluación de la oferta económica.
3. **BORIS BURGOS BURGOS, Profesional Ingeniero vinculado a la Planta de Empleos Distrital**: Encargado de la verificación del requisito habilitante de las condiciones de experiencia, capacidad residual, Equipo de trabajo y evaluación de factores de ponderación distintos a la oferta económica

Luego de haberse realizado el cierre del proceso de selección contractual arriba identificado, se procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas, realizando la verificación de la acreditación de: (i) Capacidad jurídica (ii) Capacidad financiera (iii) Organización (iv) Condiciones de Experiencia y la evaluación de factores de ponderación, tales como: (i) Factor Calidad (ii) Oferta Económica (iii) Apoyo a la Industria Nacional. Se deja constancia que dentro del plazo del proceso de selección se presentaron CUATRO (4) ofertas, por parte de los proponentes. que se relacionan a continuación:

PROPONENTE #1:	EVER JOSE PATERNINA BALETA
PROPONENTE #2:	FEDERICO ESTRADA JARAMILLO
PROPONENTE # 3	CONSORCIO PROYECTO VIAL
PROPONENTE # 4	CAMILO ZUÑIGA

Antes de dar inicio a la verificación y evaluación de las ofertas que fueron presentadas dentro del plazo del proceso de selección contractual que viene

referenciado, el comité evaluador entra a definir la situación relacionada con la oferta presentada por el proponente FEDERICO ESTRADA JARAMILLO, respecto de la cual se hacen las consideraciones y emiten las recomendaciones que a continuación se plasman:

El ítem 2.3 del pliego de condiciones del proceso establece: "***MANIFESTACIÓN DE INTERÉS***:

"Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), ***con quienes se continuará el proceso de contratación****"* (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Dentro del pliego de condiciones, la entidad contempló la realización de un sorteo de consolidación de oferentes, en caso de que se recibieran más de diez (10) oferentes, que, para este caso, en el proceso manifestaron interés 140 interesados, por lo tanto, hizo audiencia pública de sorteo, la cual se llevó a cabo de forma virtual, según lo contemplado en el Numeral 2.4 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

A su vez, el ítem 2.4 del pliego de condiciones del proceso establece:

"***2.4 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO***

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del sistema de balotas la cual serán seleccionadas de la siguiente forma*:*

La audiencia del sorteo se llevará a cabo de forma virtual, a cada posible oferente se le asignará un número dentro de la audiencia, de lo cual, se dejará constancia en el acta del número asignado al oferente. Luego, se introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan seleccionados serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****.*

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo"

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Con fundamento en las reglas del pliego de condiciones que han sido citadas de manera precedente la Alcaldía Local, en audiencia pública virtual, realizó sorteo de consolidación de oferentes, el día trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 2:00 p.m, según consta en el Acta que se levantó de dicha audiencia virtual, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II y además fue grabada, a través de la aplicación electrónica ZOOM.

El procedimiento de utilizado por la alcaldía local para la realización del sorteo de consolidación de oferentes fue el siguiente:

> **3.2 Procedimiento del Sorteo:**
>
> Para efectos de materializar el sorteo de consolidación de oferentes, en la presente audiencia se introducirá, en un recipiente utilizado como 'balotera' (para este caso una bolsa de tela de color negro, que garantice la invisibilidad de las balotas que se introducen en ella) un número tal de balotas que corresponda al número de manifestaciones de interés recibidas. Las balotas serán identificadas con los números de conformidad con el orden en el que fueron presentadas las manifestaciones de interés en la Plataforma SECOP II, de acuerdo a la fecha y hora de presentación de las mismas. Teniendo en cuenta que de acuerdo con la estructura de la plataforma SECOP II, no se establece un orden numérico consecutivo de las manifestaciones de interés, la administración enumerará éstas en orden estrictamente consecutivo en el que aparecen en dicha plataforma, para evitar saltos o `baches' en dicha enumeración, lo cual no afecta el normal desarrollo del sorteo, tal como lo ha señalado la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación se realizará la sustracción de las balotas de la 'balotera'; cada balota que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformarán la lista de oferentes seleccionados, la cual corresponderá a la consolidación de oferentes.
>
> Los oferentes favorecidos en el sorteo que se realiza en la presente audiencia, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta en desarrollo del proceso de selección contractual al que se contrae la presente diligencia.

La alcaldía local asignó una numeración que identificó a cada uno de los interesados que presentó manifestación de interés y relacionó los mismos en la parte inicial del acta, con su correspondiente número identificativo, lo cual consta en la grabación realizada a través de la aplicación electrónica ZOOM. Mediante el sistema de balotas, previsto en el pliego de condiciones, se escogieron los diez (10) interesados, que conformaron la lista de posibles oferentes, que serían los únicos que podrían presentar. Las balotas que resultaron seleccionadas fueron las que corresponden a los números que se relacionan a continuación:

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

NUMERO ASIGNADO
6
47
56
65
70
76
97
100
123
126

Tomado del acta de audiencia virtual de sorteo

Según los números de cada balota escogida, que corresponde a cada interesado inscrito, identificadas con los números de conformidad con el orden en el que fueron presentadas las manifestaciones de interés en la Plataforma SECOP II, de acuerdo a la fecha y hora de presentación de las mismas, según acta de audiencia virtual de sorteo, tenemos los siguientes interesados seleccionados para conformar la lista de posibles oferentes:

BALOTA	INTERESADO SEGÚN ORDEN DEL LISTADO DE MANIFESTACIONES
6	15 10/10/2021 8:52 AM EVER JOSE PATERNINA BALETA COLOMBIA, Corozal Número de documento 92554203 6
47	77 10/10/2021 11:49 PM COVILSA S.A.S COLOMBIA, Cartagena Número de documento 806008205 47
56	87 11/10/2021 11:19 AM JACOBRECOL S.A.S. COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900696212 56
65	97 11/10/2021 7:54 PM AQUA COMERCIALIZADORA SAS COLOMBIA, Cartagena Número de documento 901072112 65
70	102 11/10/2021 10:17 PM GLAN INVERSIONES S.A.S COLOMBIA, Cartagena Número de documento 9005364055 70

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

76	108 12/10/2021 9:45 AM	John Aaron COLOMBIA, Puerto Colombia Número de documento 195888830 76
97	130 12/10/2021 8:38 PM	Camilo Zuñiga COLOMBIA, Cartagena Número de documento 1050959187 97
100	133 12/10/2021 10:38 PM	KHB COLOMBIA, Montería Número de documento 806004950 100
123	157 13/10/2021 9:52 AM	ASOCIACION DE MUNICPIOS DEL SINU COLOMBIA, Montería Número de documento 8120077653 123
126	160 13/10/2021 10:15 AM	CONSORCIO PROYECTO VIAL COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 126

El interesado que corresponde a la balota escogida No 56, es la persona jurídica JAOBRECOL SAS, que fue seleccionada según el procedimiento de sorteo, por lo tanto, resulta ser el interesado que estaba habilitado para presentar oferta, ya que solo los diez (10) escogidos durante la etapa de sorteo de consolidación de oferentes, podían presentar propuesta dentro del proceso de selección contractual que viene referenciado, de conformidad con lo establecido en los ítems 2.3 y 2.4 del pliego de condiciones de dicho proceso.

No obstante lo anterior, en virtud de un error involuntario de trascripción en el que se incurrió en la redacción del acta de audiencia virtual de sorteo de consolidación de oferentes se relacionó el nombre de FEDERICO ESTRADA JARAMILLO con el número 56, número este que no correspondió al referido interesado; sino a la persona jurídica JAOBRECOL, tal como consta en la parte inicial de dicha acta y en la grabación audiovisual de la respectiva audiencia. El error en cita se evidencia en el siguiente cuadro:

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Se procede a realizar el sorteo de acuerdo a las reglas establecidas y se relaciona la consolidación de los 10 oferentes escogidos así:

MANIFESTACIONES ELIGIDAS EN SORTEO	NUMERO ASIGNADO
EVER JOSE PATERNINA BALETA	6
COVILSA SAS	47
FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	56
AQUA COMERCIALIZADORA SAS	65
GLAN INVERSIONES SAS	70
JOHN AARON	76
CAMILO ZUÑIGA	97
KHB	100
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	123
CONSORCIO PROYECTO VIAL	126

Tomado del acta de audiencia virtual de sorteo

En la imagen que se introduce a continuación, que corresponde al documento físico de la asignación de número realizada por el alcalde local y que aparece en la grabación audiovisual de la audiencia, exhibida por dicho servidor público, aparece con claridad meridiana que al interesado FEDERICO ESTRADA JARAMILLO, le fue asignado el número 55 y no el 56. Así mismo, en la aludida acta y en la grabación de la audiencia consta que el número 55 que es el que correspondió al señor FEDERICO ESTRADA JARAMILLO no fue extraído de la bolsa que contenía las balotas con los números de todos los interesados que presentaron manifestación de interés, tal y como se puede apreciar en la imagen que se inserta a continuación:



Tomado del acta de audiencia virtual de sorteo

Surge reafirmado, entonces, el error involuntario de trascripción en el que se incurrió al momento de confeccionar el acta de la respectiva audiencia de sorteo de oferentes, al asignarle el número 56 al nombre de FEDERICO ESTRADA JARAMILLO, cuando a éste realmente le correspondió el número 55, número este que no fue extraído de la balotera

Todo lo anterior permite concluir axiomáticamente, que el señor FEDERICO ESTRADA JARAMILLO no está habilitado para presentar propuesta dentro del proceso de selección contractual que nos ocupa, por cuanto la balota correspondiente al número 55 que a él le fue asignado, no fue extraída de la bolsa que se utilizó como balotera el día en que se realizó el respectivo sorteo de consolidación de oferentes, siendo que la balota que real y materialmente fue extraída, fue la que correspondió al número 56, número éste que fue asignado a la persona jurídica JAOBRECOL; tal como consta en la grabación audiovisual de la audiencia. En este sentido, la regla contenida en el inciso segundo del ítem 2.3 del pliego de condiciones del proceso es supremamente clara al señalar: "*En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), **con quienes se continuará el proceso de contratación**"*. Al no haber sido seleccionado el señor FEDERICO ESTRADA JARAMILLO, tal como ha quedado demostrado precedentemente, no puede continuarse el proceso de selección con él, habida consideración de la regla del pliego de condiciones que ha sido traída a contexto en líneas precedentes. Se reafirma lo anterior con la nota insertada en el acta de sorteo de oferentes, en la cual se señaló expresamente lo siguiente:

> Una vez terminado el sorteo es importante resaltar que La Entidad sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) interesados que manifestaron interés y que acaban de ser seleccionados aleatoriamente en la presente audiencia.

Resulta claro entonces, que la oferta presentada por el proponente FEDERICO ESTRADA JARAMILLO se encuentra incursa en la causal de rechazo, por cuanto no cumple con el requisito habilitante de estar incluido dentro de los diez (10) interesados que fueron seleccionados en el sorteo de consolidación de oferentes, tal como ha quedado establecido en el relato precedente. Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de la oferta del proponente que viene referenciado e identificado, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

"*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas**, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.

*En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en **respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción**, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto– **con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación** de las propuestas, **en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta"***

En virtud de lo anterior, se REITERA al Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena la recomendación hecha en el informe de evaluación preliminar, en el sentido de **RECHAZAR** la oferta presentada por el proponente FEDERICO ESTRADA JARAMILLO, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No 10277837 por ser la decisión de rechazo una competencia radicada en cabeza de aquel, en su condición de jefe de la entidad convocante del proceso de selección, tal como lo ha establecido la jurisprudencia, en los siguientes términos:

"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.

Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.

(…)

…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará

la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.

*Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado". **(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017)***

1. PRIMERA ETAPA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

2. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD JURÍDICA.

1.1.1 Verificación de habilidad jurídica; PROPONENTE NÚMERO 1
Esta oferta no se encuentra incursa en causal de rechazo.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMA ASOCIATIVA DEL PROPONENTE**	**OTROS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROPONENTE**
EVER JOSE PATERNINA BALETA Quien se Identifica con la CC 92.554.203 de Corozal	**EVER JOSE PATERNINA BALETA** CC 92.554.203 de Corozal	Matrícula Profesional No: 0820282076 ATL Dirección de correo: Calle 32 A No. 30 – 45, Barrio La Concepción (Corozal – Sucre) Correo electrónico: everjosepaternina@hotmail.com

REQUISITOS HABILITANTES	**NOMBRE – PROPONENTE**			
	EVER JOSE PATERNINA BALETA			
De orden jurídico	**SÍ** CUMPLE	**NO** CUMPLE	**OBSERV.**	**NUMERO DE FOLIO DEL REQUISITO**

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Formato 1 carta de presentación de la oferta X

Aval de la propuesta N/A

Fotocopia de cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta	N/A			
Fotocopia de la Matrícula Profesional de quien avala la propuesta	N/A			
Certificado de vigencia de Matrícula Profesional de quien avala la propuesta, expedido por el COPNIA	N/A			
Fotocopia de cédula de ciudadanía de quien firma la propuesta	X			
Fotocopia de cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales, de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa proponente.	N/A			
Fotocopia de la Matrícula Profesional de quien firma la propuesta	X			
Certificado de vigencia de Matrícula Profesional de quien firma la propuesta, expedido por el COPNIA	X			
Poder	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa oferente.	N/A			
Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	N/A			
Formato 6- pagos de seguridad social y aportes legales persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social	X			
Garantía de seriedad de la oferta **ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **PÓLIZA:** 75-44-101116132 **VIGENCIA:** Desde 20-10-2021 hasta 20-01-2022 **VALOR ASEGURADO**: $ 90.369.964,30	X			
Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	X			

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Registro Nacional de Medidas Correctivas	X			
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	X			

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	X			
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	X		Fecha: 7/10/2021	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA			**HABILITADO**	

Se deja constancia que en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa oferente, así como de los representantes legales de las mismas, en las páginas web correspondientes de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismos.

OBSERVACIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **EVER JOSE PATERNINA BALETA,** persona natural identificada con número de cédula de ciudadanía 92.554.203, ***cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter*** jurídico exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA,**

2.1. Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional PROPONENTE NÚMERO 1

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

REQUISITOS HABILITANTES	NOMBRE – PROPONENTE
	EVER JOSE PATERNINA BALETA

1	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	MAYOR O IGUAL A 1	37,39	**CUMPLE**
2	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	MENOR O IGUAL A 70	31%	**CUMPLE**
3	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	MAYOR O IGUAL A 1	5,62	**CUMPLE**
4	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	MAYOR O IGUAL A 0	21%	**CUMPLE**
5	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	MAYOR O IGUAL A 0	14%	**CUMPLE**
6	**CAPITAL DE TRABAJO**	Menor o Igual a 10% (PO), $ $ 90.369.964,30	$ 3.720.776.571,00	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

INDICADOR	VALOR VARIABLE
CO = Capacidad de Organización	$ 6.001.345.066,00
E = Experiencia	120
CT = Capacidad Tecnica	20
CF = Capacidad Financiera	40
SCE = Saldos de los contratos en ejecución	$ 529.521.124,71
Capacidad residual de contratación	**$ 10.272.899.994,09**

CONCLUSIÓN: el **PROPONENTE #1: EVER JOSE PATERNINA BALETA**, **CUMPLE** con **Todos** los índices FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Y K RESIDUAL, exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual, se encuentra FINANCIERAMENTE **HABILITADO.**

3.1.1 Evaluación de los requisitos de experiencia y capacidad técnica; PROPONENTE NÚMERO 1.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

<table>
<tr><th colspan="2">FACTOR DE VERIFICACION</th><th>RUP</th><th>CUMPLE/ NO

CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA

ACREDITADA:

Los contratos que se pretendan aportar como experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><td>72101500</td></tr>
<tr><td>72141100</td></tr>
<tr><td>72141500</td></tr>
<tr><td>72152700</td></tr>
</table>
</td>
<td>Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

GENERAL:

Se deberá acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE

VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

ESPECIFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento en concreto rígido hidráulico o flexible y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos”.</td>
<td>El proponente reporta un contrato ejecutado con entidades públicas así:

1. CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 70823-LP-OP-113-2018, celebrado entre MUNICIPIO DE TOLUVIEJO Y CONSORCIO PAVIETY (EVER JOSE PATERINA BALETA -80%).

Objeto: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL BARRIO VILLA ETI EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO-SUCRE.

EL CONTRATO CUMPLE CON EL OBJETO SOLICITADO.

Valor final: $1.426.958.033 (1.458,82 SMMLV).

El contrato aportado está inscrito en el R.U.P, bajo la codificación 72101500 (consecutivo 039)

EL CONTRATO ACREDITA LA INTERVENCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, CUMPLE.

2. CONTRATO No SA-036-2014, celebrado entre DEPARTAMENTO DE SUCRE Y CONSORCIO CALLE 33 (EVER JOSE PATERINA BALETA -90%).

Objeto: CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 33 ENTRE CARRERAS 15 Y 18, BARRIO LOS ALPES, MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EL CONTRATO CUMPLE CON EL OBJETO SOLICITADO.

Valor final: $181.188.290 (264,72 SMMLV).

EL CONTRATO ACREDITA LA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIO PUBLICO.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

		El contrato aportado está inscrito en el R.U.P, bajo la codificación 72101500 (consecutivo 021) Sumatoria contratos ejecutados es mayor al 75% del presupuesto oficial. CUMPLE	
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA		**CUMPLE**	

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el **PROPONENTE #1**: **EVER JOSE PATERNINA BALETA, SE ESTABLECE QUE,** Cumple con la totalidad de los requisitos para acreditar las condiciones de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

PUNTAJES.
PROPONENTE NÚMERO 1: EVER JOSE PATERNINA BALETA

DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR CALIDAD		
Implementación del programa de gerencia de proyectos	**8**	**8**
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	**6**	**6**
Presentación de un plan de calidad	**6**	**6**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**	**20**
TOTAL, PUNTAJE	**40**	**40**

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

1. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD JURÍDICA.

1.1.3 Verificación de habilidad jurídica; PROPONENTE NÚMERO 3

Esta oferta no se encuentra incursa en causal de rechazo.

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMA ASOCIATIVA DEL PROPONENTE	OTROS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROPONENTE
CONSORCIO PROYECTO VIAL **Representante de la Forma asociativa:** LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO, Quien se Identifica con la CC 12.435.587 de Valledupar	**1. LMP INGENIERIA S.A.S,** con NIT 900.739.049-8, con participación del 50% **2. PROYTECO S.A.S,** con NIT 900.181.247-2, con participación del 50%	Dirección de correo lmpingenieriasas@gmail.com Dirección electrónica Calle 78#53-90 Oficina 7B C.C Country Plaza Teléfono (5) 3423556 Ciudad Barranquilla- Atlántico

REQUISITOS HABILITANTES	NOMBRE – PROPONENTE			
	CONSORCIO PROYECTO VIAL			
De orden jurídico	**SÍ** CUMPLE	**NO** CUMPLE	**OBSERV.**	**NUMERO DE FOLIO DEL REQUISITO**
Formato 1 carta de presentación de la oferta	X			
Aval de la propuesta	N/A			
Fotocopia de cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta	N/A			
Fotocopia de la Matrícula Profesional de quien avala la propuesta	N/A			
Certificado de vigencia de Matrícula Profesional de quien avala la propuesta, expedido por el COPNIA	N/A			
Fotocopia de cédula de ciudadanía de quien firma la propuesta	X			
Fotocopia de cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales, de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa proponente.	X			

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Fotocopia de la Matrícula Profesional de quien firma la propuesta	X			
Certificado de vigencia de Matrícula Profesional de quien firma la propuesta, expedido por el COPNIA	X			
Poder	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa oferente.	X		Aporta certificado de ambos integrantes personas jurídicas	
Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	X			
Formato 6- pagos de seguridad social y aportes legales persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social	X			
Garantía de seriedad de la oferta **ASEGURADORA**: SEGUREXPO **PÓLIZA:** 134748 **VIGENCIA:** Desde 22-10-2021 hasta 10-02-2022 **VALOR ASEGURADO**: $ 90.369.965	X			
Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	X			
Registro Nacional de Medidas Correctivas	X			
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	X			
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	X		RUP 1 Fecha: 4/10/2021 RUP 2 Fecha: 4/10/2021	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA			**HABILITADO**	

Se deja constancia que en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa

oferente, así como de los representantes legales de las mismas, en las páginas web correspondientes de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismos.

OBSERVACIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO PROYECTO VIAL,** forma asociativa, representada por el señor **LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO**, identificado con número de cédula de ciudadanía 12.435.587 de Valledupar, ***cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter*** jurídico exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA,**

2.2. Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional PROPONENTE NÚMERO 3

REQUISITOS HABILITANTES		NOMBRE – PROPONENTE		
		CONSORCIO PROYECTO VIAL		
1	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	MAYOR O IGUAL A 1	45,86	**CUMPLE**
2	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	MENOR O IGUAL A 70	0,03	**CUMPLE**
3	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	MAYOR O IGUAL A 1	218,77	**CUMPLE**
4	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	MAYOR O IGUAL A 0	0,72	**CUMPLE**
5	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	MAYOR O IGUAL A 0	0,70	**CUMPLE**
6	**CAPITAL DE TRABAJO**	Menor o Igual a 10% (PO), $ 90.369.964,30	3.864.427.896	**CUMPLE**

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

CALCULOS:

LMP	**50%**	**AC/PC**	**PT/AT**	**UO/GI**	**AC-PC**	**UO/P**	**UO/AT**
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.004.501.327,00	**LIQUIDEZ**	**ENDEUD**	**RCI**	**CT**	**RP**	**RA**
ACTIVO TOTAL	$ 1.437.712.166,00	7,00	0,41	42,71	8.137.093.791,00	0,18	0,11
PASIVO CORRIENTE	$ 75.231.955,00						
PASIVO TOTAL	$ 475.231.955,00	**LMP**					
PATRIMONIO	$ 962.480.211,00	13,35	0,33	7,82	929.269.372,00	0,15	0,10
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 145.948.812,00						
GASTOS DE INTERESES	$ 18.660.517,00	**PROYTECO**					
PROYTECO	**50%**	6,63	0,42	144,08	7.207.824.419,00	0,18	0,11
ACTIVO CORRIENTE	$ 8.489.090.634,00						
ACTIVO TOTAL	$ 8.658.655.869,00						
PASIVO CORRIENTE	$ 1.281.266.215,00						
PASIVO TOTAL	$ 3.656.346.715,00						
PATRIMONIO	$ 5.002.309.154,00						
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 925.387.196,00						
GASTOS DE INTERESES	$ 6.422.694,00						

CAPACIDAD RESIDUAL

LMP INGENIERIA SAS

INDICADOR	**VALOR VARIABLE**
CO = Capacidad de Organización	$ 1.046.124.592,00
E = Experiencia	100
CT = Capacidad Tecnica	20
CF = Capacidad Financiera	40
SCE = Saldos de los contratos en ejecución	$ 163.062.805,65
Capacidad residual de contratación	**$ 1.510.736.541,55**

PROYTECO S.A.S

INDICADOR	**VALOR VARIABLE**
CO = Capacidad de Organización	$ 10.067.653.774,00
E = Experiencia	120
CT = Capacidad Tecnica	30
CF = Capacidad Financiera	40

SCE = Saldos de los contratos en ejecución	$ 752.895.198,82	
Capacidad residual de contratación	**$ 18.375.646.971,78**	
Capacidad residual de contratación Concorcio	**$ 19.886.383.513,33**	

CONCLUSIÓN: el **PROPONENTE #3: CONSORCIO PROYECTO VIAL**, **CUMPLE** con **Todos** los índices FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Y K RESIDUAL, exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual, se encuentra FINANCIERAMENTE **HABILITADO.**

3.1.1 Evaluación de los requisitos de experiencia y capacidad técnica; PROPONENTE NÚMERO 3.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA			
FACTOR DE VERIFICACION		**RUP**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
EXPERIENCIA ACREDITADA: Los contratos que se pretendan aportar como experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos: **Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios** 72101500 72141100 72141500 72152700	Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia: **GENERAL:** Se deberá acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento en concreto rígido hidráulico o flexible y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como	El proponente reporta dos contratos ejecutados con entidades públicas y privadas así: **1.** CONTRATO No 6-079-53 de marzo 24 de 2011, celebrado entre ALCALDIA DE CARTAGENA Y CONSORCIO PLAYA BLANCA CARTAGENA (PROYTECO SAS -67%). Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA U DE LA MAGDALENA - ZARABANDA - PLAYAS BLANCAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA. EL CONTRATO CUMPLE CON EL OBJETO SOLICITADO. Valor final: $1.684.977.088.37 (1992,12 SMMLV). El contrato aportado está inscrito en el R.U.P, bajo la codificación 72101500 (consecutivo 04) EL CONTRATO ACREDITA LA INTERVENCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, CUMPLE.	CUMPLE

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

	experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos".	EL CONTRATO ACREDITA LA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIO PUBLICO. **2.** CONTRATO No OFC-002 de 2018, celebrado entre ADAR PARTNERS S.A.S Y LMP INGENIERIA S.A.S. Objeto: ONSTRUCCION DE VIA URBANA EN LA CALLE 184 CON KR 30 (ANTIGUA VÍA TAJAMARES) EN PAVIMENTO RIGIDO EN PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO. EL CONTRATO CUMPLE CON EL OBJETO SOLICITADO. Valor final: $358.800.643,00 (459.27 SMMLV). El contrato aportado está inscrito en el R.U.P, bajo la codificación 72101500 (consecutivo 13) Sumatoria contratos aportados es mayor al 75% del presupuesto oficial. CUMPLE	
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA		**CUMPLE**	

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el **PROPONENTE #3**: **CONSORCIO PROYECTO VIAL, SE ESTABLECE QUE,** Cumple con la totalidad de los requisitos para acreditar las condiciones de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

PUNTAJES.
PROPONENTE NÚMERO 3: CONSORCIO PROYECTO VIAL

DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR CALIDAD		
Implementación del programa de gerencia de proyectos	**8**	**8**
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	**6**	**6**
Presentación de un plan de calidad	**6**	**6**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**	**20**
TOTAL, PUNTAJE	**40**	**40**

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

1.1 VERIFICACIÓN DE HABILIDAD JURÍDICA.

1.1.1 Verificación de habilidad jurídica; PROPONENTE NÚMERO 4

Esta oferta no se encuentra incursa en causal de rechazo.

NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMA ASOCIATIVA DEL PROPONENTE	OTROS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROPONENTE
CAMILO ERNESTO ZULIGA ROMERO Quien se Identifica con la CC 1.050.959.187 de Turbaco	**CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO** 1.050.959.187 de Turbaco	Matrícula profesional No. 13202-336047 BLV Dirección de correo Gaviotas Mz 31 Lote 4 Et 2 Correo electrónico camierzuro@gmail.com Ciudad: Cartagena de Indias

REQUISITOS HABILITANTES	NOMBRE – PROPONENTE			
	CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO			
De orden jurídico	**SÍ** CUMPLE	**NO** CUMPLE	**OBSERV.**	**NUMERO DE FOLIO DEL REQUISITO**
Formato 1 carta de presentación de la oferta	X			
Aval de la propuesta	N/A			
Fotocopia de cédula de ciudadanía de quien avala la propuesta	N/A			
Fotocopia de la Matrícula Profesional de quien avala la propuesta	N/A			
Certificado de vigencia de Matrícula Profesional de quien avala la propuesta, expedido por el COPNIA	N/A			
Fotocopia de cédula de ciudadanía de quien firma la propuesta	X			
Fotocopia de cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales, de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa proponente.	N/A			

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Fotocopia de la Matrícula Profesional de quien firma la propuesta	X			
Certificado de vigencia de Matrícula Profesional de quien firma la propuesta, expedido por el COPNIA	X			
Poder	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa oferente.	N/A			
Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	N/A			
Formato 6- pagos de seguridad social y aportes legales persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social	X			
Garantía de seriedad de la oferta **ASEGURADORA**: SEGUROS MUNDIAL **PÓLIZA:** CRC-100005599 **VIGENCIA:** Desde 22-10-2021 hasta 22-01-2022 **VALOR ASEGURADO**: $ 90.369.964,30	X			
Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente	X			
Registro Nacional de Medidas Correctivas	X			
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	X			
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	X		Fecha: 14/10/2021	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA			**HABILITADO**	

Se deja constancia que en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa oferente, así como de los representantes legales de las mismas, en las páginas web correspondientes de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismos.

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

OBSERVACIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO,** persona natural identificada con número de cédula de ciudadanía 1.050.959.187 de Turbaco, ***cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter*** jurídico exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA,**

2.1. Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional PROPONENTE NÚMERO 4

REQUISITOS HABILITANTES		NOMBRE – PROPONENTE		
		CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO		
1	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	MAYOR O IGUAL A 1	52,07	**CUMPLE**
2	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	MENOR O IGUAL A 70	34%	**CUMPLE**
3	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	MAYOR O IGUAL A 1	1640	**CUMPLE**
4	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	MAYOR O IGUAL A 0	23%	**CUMPLE**
5	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	MAYOR O IGUAL A 0	15%	**CUMPLE**
6	**CAPITAL DE TRABAJO**	Menor o Igual a 10% (PO), $ $ 90.369.964,30	$ 303.977.864,00	**CUMPLE**
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL				
OBSERVACIÓN: No aportó formatos para calcular la capacidad residual tal como quedó establecido en el informe preliminar de evaluación y no subsanó tal deficiencia de su oferta, dentro del plazo que le fue otorgado para tal fin. Razón por la cual se recomienda el rechazo de la oferta.				

CONCLUSIÓN: el **PROPONENTE #4: CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO**, **CUMPLE**

con **Todos** los índices FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El **PROPONENTE #4: CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO**, **NO CUMPLE** con la CAPACIDAD RESIDUAL exigida en el pliego de condiciones, por cuanto NO allegó dentro del término otorgado para subsanar su oferta documento alguno para cumplir con la respectiva subsanación y al no subsanar su oferta dentro del plazo que le fue otorgado para tal fin en el informe preliminar de evaluación, se recomienda al señor Alcalde Local el rechazo de la ferta del referido proponente, por encontrarse incursa la misma en la causal de rechazo contemplada en el literal E del ítem 1.15 del pliego de condiciones, la cual establece: *"**Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6",*** por ser la decisión de rechazo una competencia radicada en cabeza de aquel, en su condición de jefe de la entidad convocante del proceso de selección, tal como lo ha establecido la jurisprudencia, en los siguientes términos:

"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.

Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.

(…)

…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará

la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.

Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

jefe o representante legal o a su delegado". **(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017)**

3.1.1 Evaluación de los requisitos de experiencia y capacidad técnica; PROPONENTE NÚMERO 4.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA			
FACTOR DE VERIFICACION		**RUP**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
EXPERIENCIA ACREDITADA: Los contratos que se pretendan aportar como experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos:	Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia: **GENERAL:** Se deberá acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento en concreto rígido hidráulico o flexible y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos".	El proponente reporta tres contratos ejecutados con entidades públicas así: **1.** CONTRATO No 005, celebrado entre DABERLYS ARRIETA CARDENAS Y CAMILO ZUÑGA ROMERO. Objeto: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 12 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 7 Y CARRERA 9, CALLE LAS CANDELARIAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARANDA SUCRE. EL CONTRATO CUMPLE CON EL OBJETO SOLICITADO. Valor final: $1.196.766.834,00 (1.445,16 SMMLV). El contrato aportado está inscrito en el R.U.P, bajo la codificación 72141100 (consecutivo 07) EL CONTRATO ACREDITA LA INTERVENCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, CUMPLE. **2.** CONTRATO No PM-19-2019, celebrado entre MUNICIPIO DE GUARANDA Y CAMILO ZUÑGA ROMERO. Objeto: Mejoramiento de la infraestructura vial en la carrera 5, con calle 3. EL CONTRATO CUMPLE CON EL OBJETO SOLICITADO. Valor final: $ 22,950,966 (27,77 SMMLV).	NO CUMPLE

		EL CONTRATO NO ACREDITA LA INTERVENCION DE REDES DE SERVICIO PUBLICO. El contrato aportado está inscrito en el R.U.P, bajo la codificación 72141100 (consecutivo 01). 3 EL CONTRATO 3 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA. NO CUMPLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA		**NO CUMPLE**	

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el **PROPONENTE #4**: **CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO, SE ESTABLECE QUE, No Cumple** con la totalidad de los requisitos para acreditar las condiciones de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA NO HABILITADA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.** Por lo tanto se le otorga hasta el dia 04 de noviembre a las 7:00 pm a través del SECOP II para que subsane su oferta en los términos definidos en el item 3.5 del pliego de condiciones.

El proponente no cumple con las condiciones de experiencia y por lo tanto no se encuentro habilitado en cuanto a este requisite, debido a que NO allegó dentro del término otorgado para subsanar su oferta documento alguno para cumplir con la respectiva subsanación y al no subsanar su oferta dentro del plazo que le fue otorgado para tal fin en el informe preliminar de evaluación, se recomienda al señor Alcalde Local el rechazo de la ferta del referido proponente, por encontrarse incursa la misma en la causal de rechazo contemplada en el literal E del ítem 1.15 del pliego de condiciones, la cual establece: ***"Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6",*** por ser la decisión de rechazo una competencia radicada en cabeza de aquel, en su condición de jefe de la entidad convocante del proceso de selección, tal como lo ha establecido la jurisprudencia, en los siguientes términos:

"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano

técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante.

Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.

(…)

…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará

la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.

Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado". ***(*****Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017)**

PUNTAJES.

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Resumen del Informe de Evaluación:

De las evaluaciones jurídica, financiera y técnica se obtiene el siguiente consolidado:

No.	Proponente	REQUISITOS HABILITANTES					PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		JURÍDICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	RESIDUAL	TÉCNICO		
1	EVER JOSE PATERNINA BALETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
3	CONSORCIO PROYECTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
4	CAMILO ZUÑIGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	40	SE RECOMIENDA RECHAZO DE LA OFERTA

EVALUACION ECONOMICA:

Nota: La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Día del cierre del proceso: 22/10/21
Día TRM: 26/10/2021
TRM del 26/10/2021: $3.769,98
Rango: 0.75 a 0.99
Método de ponderación: MENOR VALOR

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Resultado:

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
EVER JOSE PATERNINA BALETA	$ 873.600.092,00	60,0000000
CONSORCIO PROYECTO VIAL	$ 888.333.416,04	59,00487877

Para un total consolidado de puntajes de:

PROPONENTE	PUNTAJE
EVER JOSE PATERNINA BALETA	100,0000000
CONSORCIO PROYECTO VIAL	99,0048787

Con fundamento en la anterior evaluación final, este comité recomienda al Señor Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° SAMC – LHCN – 010 – 2021** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es**: "*CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS*"**, al proponente proponente **# 1: EVER JOSE PATERNINA BALETA**, persona natural identificada con número de cédula de ciudadanía 92.554.203, por haber obtenido un total de cien (**100) puntos** en los factores de ponderación y haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, financiero, organizacional, capacidad residual y las condiciones experiencia, exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección contractual al cual se contrae el presente informe de evaluación

El presente informe de evaluación se deberá publicar a través del SECOP II.

Para constancia se firmará el presente documento, a los cinco (5) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

INFORME FINAL DE EVALUACION DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – LHCN – 010 – 2021

Atentamente,

JOSÉ RAFAEL BELTRÁN MORENO
Asesor Jurídico Externo

ALVARO CAMPO MALO
Asesor Financiero Externo

BORIS BURGOS BURGOS
Profesional Ingeniero